

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL – FAMILIA**

Ref. 25183-31-84-001-2022-00042-01

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 316 del Código General del Proceso, se admite el DESISTIMIENTO del recurso de apelación formulado por la parte demandante a través de su apoderado, contra auto proferido el 26 de enero de 2023 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá (Cund.).

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030d306262df2743edcfc7506d8b9da6b6f516f2f5e2a8a4a2268c6698783f4a**

Documento generado en 04/07/2023 04:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>